

- Solicitud supresión prohibición de tráfico que grava citada concesión, entre Alcalá la Real y Empalme de Castillo de Locubín para Alcaudete y viceversa.

Se convoca expresamente:

- Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de las presentes modificaciones.
- Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 24 de junio de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera VJA-002. (PP. 2754/2002).

Por Resolución de fecha 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor-Sevilla con Hijuela, VJA-002, a favor de la empresa Casal, S.A., por la cesión de su anterior titular, Jiménez Álvarez, S.L. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 2-HU-1232. Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Bollullos del Condado, afectadas por la obra clave: 2-HU-1232. «Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1», al no habérseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 17 de septiembre de 2002.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

A N E X O

Finca núm. 55; Políg. 1/Parc. 71. Titular: Don José Álvarez Iglesias.

Finca núm. 62; Políg. 1/Parc. 124. Titular: Don José Calvo Valdayo.

Finca núm. 64; Políg. 1/Parc. 515. Titular: Don José Pérez Valdayo.

CONSEJERIA DE SALUD

REQUERIMIENTO de 5 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo que determina el art. 9.1 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga que figuran en Anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que, de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Conejo Olmo, Francisca.
NRS: 20.0013581/MA.
Lomas Tienda, s/n.
29230, Villanueva de la Concepción, Antequera (Málaga).

Panificadora García Anaya, S.A.
NRS: 20.0006506/MA.
José M.^a Flores, s/n.
29631, Arroyo de la Miel, Benalmadena (Málaga).

Mancebo Fernández, Isabel.
NRS: 20.0006497/MA.
San Juan.
29570, Cártama (Málaga).

Olivas de Málaga, S.A.
NRS: 24.0000360/MA.
Ctra. N-334, km 136.
29520, Fuente Piedra (Málaga).

Hermanos Castillo, S.A.
NRS: 12.0002891/MA.
Dársena Pesquera Saladero, 14-D.
29001, Málaga.

Rodríguez Mora, Pedro.
NRS: 10.0002949/MA.
Pol. Ind. El Viso, C/ Ter.
29006, Málaga.

Sánchez Aguilar, Antonio.
NRS: 20.0006631/MA.
Santo Domingo, Edif. Samper.
29600, Marbella (Málaga).

Frozen Import, S.A.
NRS: 12.0004396/MA.
Avda. Los Manantiales, Edif. Sorolla.
29620, Torremolinos (Málaga).

Gabriel Herrera y Cía, S.L.
NRS: 21.0000867/MA.
Huerto de Carrión, 29.
29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Gutiérrez Torres, Antonio.
NRS: 37.0000362/MA.
Con. de Málaga, s/n.
29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Prodexpa, S.A.
NRS: 21.0001181/MA.
Miguel Cervantes, s/n.
29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Málaga, 5 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 104/02.
Notificado a: Don Eduardo Alaminos Reyes.
Último domicilio: C/ Corras, 2, 4.º dcha., Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 13 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, mediante el que se notifica Resolución de procedimiento de reintegro de subvención a la entidad que se cita, dictada en el expediente núm. 2002/R1/1997FAP17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido

de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo consistente en Resolución de procedimiento administrativo de reintegro, que a continuación se relaciona. De igual forma, se remite al Ayuntamiento de Algeciras, para que se publique en el tablón de edictos, según documentación acreditativa que consta en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, dirigida a Conflapa, sobre expediente administrativo de reintegro 2002/R1/1997FAP17.

Visto el expediente de reintegro 2002/R1/1997FAP17, incoado contra la Federación Autonómica de APAs, Conflapa, de Algeciras, CIF: G11206695, al no haber justificado la ayuda concedida en el plazo previsto en la Orden de 28 de julio de 1997, por la que se convocan ayudas económicas para financiar las actividades de federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos durante 1997, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de 23 de diciembre de 1997 se concede a la Federación Autonómica de APAs, Conflapa, una ayuda de 676.879 pesetas (4.068,12 euros). Con fecha de 20 de julio de 1998, por dicha Federación, se hace efectivo el cobro del 75% de dicha ayuda, que ascendía a 3.051,09 euros (507.659 pesetas).

Segundo. Transcurrido en exceso el plazo de tres meses, establecido en las bases reguladoras y en la resolución de concesión, para la justificación de la subvención concedida de 3.051,09 euros (507.659 pesetas), al amparo de la citada Orden de 28 de julio de 1997, esta Dirección General, con fecha 8.3.2002, notifica a los interesados el acuerdo por el que se inicia el expediente de reintegro, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificación, concediéndole un plazo de diez días para que formulara las alegaciones y aportara los documentos que estimaran oportunos, así como el preceptivo trámite de audiencia. No se personan, ni se presenta escrito de descargo alguno.

Tercero. Con fecha 23.5.2002, mediante anuncio publicado en el BOJA 60, se notificó a los interesados el referido inicio del expediente de reintegro, concediéndose un nuevo plazo de quince días para constancia de su conocimiento, y consiguientes alegaciones. No se personan, ni se presenta escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, se asigna a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la competencia para regular la promoción de las actividades extraescolares y complementarias y el fomento de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, que anteriormente tenía asignada la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por medio del Decreto 158/1996, de 7 de mayo.

Segundo. Es de aplicación el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde se establece como causa específica de reintegro el hecho de incumplimiento de la obligación de justificación.